I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000628

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 10 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1417/2014; el Memorándum N°1000/181/2014 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°401/00173/2014 del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de la Orden de Compra N°324-306-SE14; la Resolución de Adjudicación N°400/076/RA/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°21/2014; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°9605; el Ord. N°500/254/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compras que consta en Acta N°21/2014, de fecha 05 de marzo de 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE PRODUCTORA PARA EVENTOS"**, suscrito con fecha 17 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CARLOS CAMPOS FUENTES CALGARY PRODUCCIONES,** R.U.T. N°76.141.795-9, representada legalmente por don **CARLOS CAMPOS FUENTES**, R.U.T. N°16.718.319-0, para el **Servicio de Productora de evento para 7000 personas**, lo que comprende lo siguiente, de acuerdo a su cotización:

1. Audio
2. Estructuras: Escenario, Visuales
3. Iluminación
4. Electricidad
5. Otros Servicios: Guardias de Seguridad y catering artistas
6. Show (grupo nacional de renombre "Trío Natalino", show artístico de doble a elección (Camilo Sesto, Luis Miguel)

1.1. Don **CARLOS CAMPOS FUENTES CALGARY PRODUCCIONES** acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica.

1.2. El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $ 17.790.500.- (diecisiete millones setecientos noventa mil quinientos pesos) IVA incluído.

1.2.1. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte de la empresa **CARLOS CAMPOS FUENTES CALGARY PRODUCCIONES**, de la correspondiente factura.

1.3. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.4. Este contrato tendrá una vigencia a contar de la fecha de firma del contrato.

1.5. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.7. La empresa CARLOS CAMPOS FUENTES CALGARY PRODUCCIONES garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días más que la fecha de término del presente instrumento.

17.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°06370528, del Banco Estado, por un monto de $1.779.050.- (un millón setecientos setenta y nueve mil cincuenta pesos). Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la Empresa **CARLOS CAMPOS FUENTES CALGARY PRODUCCIONES** es una empresa individual de responsabilidad Ltda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000628

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web